

## **FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAP S.A. A CELEBRARSE EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2023**

### **1.- MEMORIA INTEGRADA Y ESTADOS FINANCIEROS 2022.-**

La Memoria Integrada y los Estados Financieros 2022, estarán disponibles en el sitio web de la Sociedad: [www.cap.cl](http://www.cap.cl). A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

### **2.- POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO DEFINITIVO.-**

En reunión de Directorio, celebrada el día 2 de marzo de 2023, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que, de la utilidad líquida distribuible del año 2022, ascendente a US\$232.911.321,12, se reparta como dividendo definitivo el 50% de la misma, esto es, la suma de US\$116.455.660,56, de la cual corresponde deducir la cantidad de US\$43.675.254,45, pagada en agosto de 2022 como dividendo provisorio N°138, y la cantidad de US\$20.250.667,52, pagada en diciembre de 2022 como dividendo provisorio N°139, ambos con cargo al ejercicio 2022, quedando un saldo por repartir ascendente a US\$52.529.738,59.

El referido saldo será pagado, de ser aprobado por la Junta, mediante el dividendo definitivo N°140, por la suma de US\$0,351491 por acción, pagadero a partir del próximo 25 de abril. Se propondrá a los accionistas que el dividendo sea pagado en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos chilenos, moneda de curso legal, a elección de los accionistas, según el procedimiento que se informará en la respectiva Junta Ordinaria de Accionistas y en los avisos de pago de dividendos.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, continuar con la política de dividendos tradicional, que considera repartir como dividendo definitivo el 50% de las utilidades líquidas distribuibles de cada ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de la Sociedad tiene por ley la facultad de acordar dividendos provisorios con cargo al ejercicio en curso, los que, de ocurrir, serán deducidos del dividendo definitivo. Dichos dividendos provisorios serían acordados, y eventualmente pagados, en los meses de agosto y diciembre, en base a los resultados acumulados a los meses de junio y septiembre, respectivamente. En el caso del dividendo provisorio de agosto, éste alcanzará 20% de la utilidad líquida distribuible acumulada hasta junio, y el dividendo provisorio de diciembre consistirá en el monto adicional necesario para completar 30% de las utilidades líquidas distribuibles acumuladas al mes de septiembre, según sea el caso.

La decisión de pago de un dividendo provisorio tendrá también en consideración las expectativas de utilidad para el ejercicio completo, las condiciones macroeconómicas y del negocio, así como el plan de inversiones y la política de financiamiento de la empresa y sus filiales.

Finalmente, basado en condiciones generales de mercado y particulares de la Compañía, el Directorio de la Sociedad podrá evaluar y proponer a los accionistas la distribución de dividendos adicionales o eventuales, especialmente en periodos en que la Sociedad haya obtenido resultados muy favorables, y siempre manteniendo como condición base la preservación de un balance robusto que asegure los

recursos para las futuras necesidades de capital, así como también le permita enfrentar de mejor manera potenciales ciclos negativos del negocio.

### **3.- REMUNERACIÓN DE DIRECTORES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener la remuneración actualmente vigente para los Directores que se indica a continuación:

- a) Una participación del 0,75% de la utilidad líquida del ejercicio, a ser distribuida entre los directores, correspondiendo al Presidente en esa distribución el doble de lo que le corresponda a cada director.
- b) Una dieta para cada director de 70 Unidades Tributarias Mensuales, cualquiera que sea el número de sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 20 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada director, como gastos de representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.
- c) Las cantidades pagadas de acuerdo a la letra b) se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades según la letra a), de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

### **4.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-**

En el año 2019, CAP efectuó una licitación de auditores externos, en la cual se invitó a participar a las firmas EY, PwC, Deloitte y KPMG, resultando electa EY, que desarrolló satisfactoriamente las auditorías de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, y sobre la cual no se tienen reparos o representaciones que realizar.

Adicionalmente, debido a la magnitud y complejidad de las operaciones del Grupo CAP, es conveniente dar continuidad a la firma actual para que siga profundizando los análisis, revisiones, controles y propuestas de mejoramiento a los distintos procesos de la Compañía.

Dado lo anterior, se decidió no realizar un proceso amplio de licitación de auditoría externa para el presente año y el Comité de Directores de la Compañía, en sesión celebrada el 2 de marzo pasado, acordó recomendar al Directorio la designación de EY como auditores externos durante el ejercicio 2023, basándose además en los siguientes antecedentes:

- (i) El proceso de licitación y evaluación del año 2019, en el que EY resultó elegido en primer lugar y que tomó en consideración lo siguiente: (a) su extensa experiencia en los rubros industriales y mineros en lo que participa el Grupo CAP, (b) el enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías; (c) las horas estimadas para el desempeño de las auditorías y el conjunto de las empresas a ser auditadas; (d) la consistencia y coordinación, así como el número y características de los profesionales propuestos; (e) la presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde CAP actualmente realiza sus actividades, como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia; (f) sus conocimientos y capacidad de análisis en la auditoría de sistemas informáticos claves, tales como el sistema SAP, y el uso de herramientas tecnológicas para gestionar los riesgos de ciberseguridad y mitigación de riesgos operativos, del cual resulta una extensa lista de proposiciones muy específicas y de alto valor agregado en temas de auditoría, sumado lo anterior

a una propuesta económicamente más conveniente, con una cantidad adecuada de horas de auditoría comprometidas.

(ii) El conocimiento adquirido por EY sobre las operaciones del Grupo CAP durante las auditorías de los años 2019, 2020, 2021 y 2022

(iii) Grado de independencia de la firma y de los profesionales destinados a la auditoría.

Tal como se mencionó anteriormente, EY fue elegido como auditor externo del Grupo CAP para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité acordó recomendar al Directorio como segunda opción a la empresa Deloitte atendido que cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos necesarios para cumplir la función de auditoría, y también que resultó en segundo lugar en el proceso de licitación realizado el año 2019.

Deloitte prestó los servicios de auditoría externa desde el año 1984 hasta el año 2018 ininterrumpidamente.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2023 a EY; y como segunda opción a Deloitte.

#### **5.- SELECCIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO.-**

Se propone mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Ratings, Feller Rate y Standard & Poors para el período 2023.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores y una alta reputación entre los inversionistas.

#### **6.- INFORME ANUAL DE GESTION DEL COMITÉ DE DIRECTORES, REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITE.-**

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2022, se encuentran en la Memoria Integrada de la Compañía que estará disponible en el sitio web de la Sociedad [www.cap.cl](http://www.cap.cl).

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité reciba como dieta, una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida del ejercicio a que puedan tener derecho como directores; y que se destine como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2023 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

#### **7.- CUENTA SOBRE OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LA LEY 18.046.-**

Conforme a la Política sobre Operaciones con Partes Relacionadas y Política General de Habitualidad de la Compañía, durante el ejercicio 2022 se revisaron las operaciones que se detallan a continuación:

a) Renovación de fianza y codeuda solidaria en favor del BCI, para caucionar obligaciones de la sociedad relacionada TASA.

La operación consiste en la renovación por un año de una fianza para garantizar el pago de las obligaciones de la sociedad relacionada TASA con el Banco de Crédito e Inversiones, hasta por un monto de US\$10.000.000. La institución financiera en favor de la que se otorgó la fianza tiene como directora a doña Manuela Sánchez, que también es directora de CAP, razón por la cual el otorgamiento de esta garantía fue tratado como una operación con parte relacionada.

b) Otorgamiento de una línea de crédito y garantías personales, ambas en favor de la sociedad relacionada Cintac S.A.

Operación consistente en el otorgamiento de una línea de crédito de corto plazo por hasta US\$30.000.000, para reestructurar las obligaciones financieras de Cintac y financiar su capital de trabajo, la que requiere someterse al procedimiento establecido en el Título XVI de la Ley 18.046 por tratarse de una operación entre partes relacionadas, de conformidad con la definición del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores. Adicionalmente, la operación contempló el otorgamiento de fianzas y codeudas solidarias a favor de bancos acreedores de Cintac. Atendido que las garantías personales contemplan el pago de una contraprestación a CAP por parte de Cintac, también se consideran como operaciones con partes relacionadas, de manera que fueron examinadas por el Comité de Directores y fueron el objeto de un informe, donde también se analizó el otorgamiento de la línea de crédito.

#### **8.- DESIGNACIÓN DE PERIÓDICO PARA EFECTUAR PUBLICACIONES SOCIALES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al diario El Mercurio para efectos de realizar las publicaciones sociales.

#### **9.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

La Sociedad informará a través de la página web [www.cap.cl](http://www.cap.cl) acerca de los sistemas de participación y votación a distancia que implementará para la realización de la Junta, y la forma en que cada accionista o quien lo represente podrá acreditar su identidad y poder, de manera de permitirles participar en forma remota.

\*\*\*\*\*